

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION

TSA0067328 SUMINISTRO DE ACERO CORRUGADO PARA ARMADURAS.

OBRA: "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DERIVACIÓN DE AGUAS DEL BARRANCO DE BAILÍN, SABIÑANIGO (HUESCA)"

Nº OBRA: 0349031

Justificación de la contratación:

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de SUMINISTRO DE ACERO CORRUGADO PARA ARMADURAS en las actuaciones incluidas en la obra nº 0349031 "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DERIVACIÓN DE AGUAS DEL BARRANCO DE BAILÍN, SABIÑANIGO (HUESCA)" la cual ha sido encargada a TRAGSA por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Justificación del procedimiento de licitación:

Por razón de su valor estimado, este contrato estará sujeto al procedimiento abierto simplificado, conforme a la LCSP del 8 de noviembre de 2017.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Justificación de la no división en lotes :

Debido a la concentración geográfica de las actuaciones en el cauce del barranco de Bailín se hace inviable su división en lotes. La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato.

Justificación del cálculo del presupuesto de licitación: (pendiente de completar)

El presupuesto base de licitación está calculado según el proyecto de ejecución, considerando el coste de fabricación en planta de la tubería, su carga en camión y el coste del transporte hasta la obra, según el siguiente desglose:

Nº Uds.	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
65.000,00	KG. Ferralla B-500/SD, diámetro 5-14 mm, elaborada, cortada, doblada, con separadores, según planos despiece, suministrada en obra con descarga.	0,85 €	55.250,00 €
2.000,00	KG. Ferralla B-500/SD, diámetro 5-14 mm, cortada, suministrada en obra con descarga.	0,70 €	1.400,00 €
1.500,00	KG. Alambre (pie de obra)	1,40 €	2.100,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			58.750,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			12.337,50 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE UNICO (IVA inc.)			71.087,50 €

TRAGSA - CASTELLÓN
C/ Músico Perfecto Artola, nº 6 A. Entresuelo
12003 - CASTELLÓN
Tel.: 964 723650
Fax.: 964 723659



ER-0885/1998 Tragsa
GA-2003/0120 Tragsa
ER-0970/1997 Tragsatec
GA-2004/0128 Tragsatec

Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida:

Por tratarse de un suministro no existe clasificación de empresas y la solvencia se verificará mediante:

- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
- Solvencia Económica y Financiera: Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio o volumen anual de negocio en actividades similares a las de la presente licitación referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **58.000,00€**. Se entenderá por similar los suministros relativos al mismo CPV: 14622000-7 Acero.
- Solvencia técnica y de entregas:
 1. **Relación de suministros similares** relativos al mismo CPV: 14622000-7 Acero ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40% del valor estimado en el contrato en el que se indique la **fecha de suministro, el importe y el destinatario**.
 2. **Documentación técnica que justifique el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el PPT (ficha técnica, certificados de producto)**.
- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Los criterios incluidos en el listado anterior referidos a la solvencia del adjudicatario aseguran el correcto suministro de los materiales y evitar el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación todos ellos objetivos y de valoración automática serán:

- **Precio**: Se otorgaran **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo **P_x** la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, **$P_{\max}$** la puntuación máxima, **O_x** el importe de la oferta del licitador, y **O_{mb}** el importe de la oferta más económica.

Dicho criterio es proporcional y vinculado al objeto del contrato, no busca la restricción de la competencia al tratarse de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Debido a la condición de suministro de la licitación, la definición de unidades y la calidad establecida en el pliego de prescripciones técnicas, no se hace necesario establecer otro criterio de adjudicación que no sea el económico

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores de materias primas necesarias para la fabricación de los productos objeto del contrato.